

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-8638 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 250, de 26 de diciembre de 2018, de Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo de Capataz del Parque de Obras.*

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Luis Ceballos Somavilla, registrado de entrada, con el número 421, el día 29 de enero de 2019, contra las Bases (concretamente, la Base Sexta) de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo de Capataz del Parque de Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 250, de 26 de diciembre de 2018, recurso que aquí se da por reproducido.

Visto el Informe del Técnico de Personal de este Ayuntamiento, de 4 de septiembre de 2019, que es del siguiente tenor literal:

"Vistas las alegaciones presentadas por don Pedro Luis Ceballos Somavilla en relación a las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso interno de méritos, como personal funcionario, del puesto de trabajo de Capataz del Parque de Obras.

Se reformula la base sexta de las mismas en el sentido siguiente:

Sexta.- Fase concurso y baremo de méritos.

a) Consolidación de grado personal (Máximo 2 puntos).

En este apartado se valora el grado personal consolidado por el aspirante, en la fecha de expiración de instancias, conforme a la siguiente escala.

- Por tener grado personal consolidado igual o superior a nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.

- Por tener grado personal consolidado inferior hasta dos niveles del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por tener grado personal consolidado inferior de tres o cuatro niveles del puesto solicitado: 1,00 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado en las administraciones Públicas (Máximo 2 puntos).

- Por haber prestados en Administraciones Públicas como Capataz hasta un máximo de 2 puntos: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

- Por haber prestado servicios en Administraciones Públicas como Oficial hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 4 puntos).

Se consideran en este apartado los cursos, congresos, jornadas o similar impartidos por Organismos Públicos o/y Oficiales debidamente acreditados a juicio del Tribunal y estrictamente relacionados con el puesto de trabajo, No se valorarán aquellos cursos, congresos o similar que no especifiquen su duración o que la duración se inferior a 5 horas. El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el conte-

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 192

nido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados. Conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 5 a 20 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 41 a 65 horas: 1,5 puntos por curso.
- Cursos de 66 a 100 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de más de 101 horas: 2,5 puntos por curso.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

d) Antigüedad en la Administración (Máximo 2 puntos).

Se valorarán los años de servicio computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, a razón de 0,010 puntos por cada año".

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo estimar dicho recurso de reposición y modificar la Base Sexta de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, del puesto de trabajo de Capataz del Parque de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, que pasa a quedar redactada en los términos reflejados por el Técnico de Personal del Ayuntamiento en su Informe arriba transcrito, debiendo publicarse dicha modificación en el Boletín Oficial de Cantabria y, a continuación, reabrir nuevamente el plazo de presentación de instancias, previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Reinosa, 26 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/8638